

JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía
 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
 Delegación Provincial
 Córdoba

Núm. 1.809/2010

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº A.T. 503/74 (b)

ANTECEDENTES:

Primero: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal), solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto "Paso a subterráneo Línea D/C Invirsa_1 y _2 entre fábrica de aceites y Refrescos Andalucía en Córdoba" en el término municipal de Córdoba, con la finalidad de mejorar la calidad de suministro eléctrico en la zona.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y especialmente los trámites establecidos en la Instrucción de 17 de noviembre de 2.004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación simplificada de determinadas instalaciones de distribución de alta y media tensión, publicada en el BOJA nº 241, de fecha 13 de diciembre de 2004 al considerarse que las instalaciones contempladas en la presente autorización, consisten en una reforma de las instalaciones recogidas en el expediente de alta tensión AT 503/74

Tercero: No obstante, la instalación planteada no se considera incluida en ninguno de los apartados del artículo 2 de la anteriormente mencionada Instrucción de 17 de noviembre de 2.004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación simplificada de determinadas instalaciones de distribución de alta y media tensión, correspondiéndole a la misma la tramitación normal establecida en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000.

Cuarto: En este sentido, la solicitud de autorización administrativa fue sometida a información pública conforme a lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 224, de 12 de diciembre de 2008, sin que se produjesen alegaciones en el plazo reglamentario

Quinto: Ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Regla-

mento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 3/2009, de 23 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 168/2009, de 19 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con CIF nº B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto " Paso a subterráneo Línea D/C Invirsa_1 y _2 entre fábrica de aceites y Refrescos Andalucía en Córdoba", cuyas principales características son:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. , con domicilio a efectos de notificación en Córdoba, C/ García Lovera número 1.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: entre actual apoyo fin de línea de la línea D/C INVIRSA 1 y 2 de SE Cansinos y celda de línea existente en en CT 38498 "Refrescos Andalucía" sito en antigua n-iv.
- c) Finalidad de la instalación: Soterramiento de línea para construcción de Polígono Industrial.
- d) Características principales:

Soterramiento de línea aérea de alta tensión.

Alcance: Desmontaje de 1 apoyo en línea aérea de M.T. existente, montaje de nuevo apoyo metálico de celosía metálica, función fin de línea (de 16 m de altura y 9.000 kg de esfuerzo útil en punta, con conversión aéreo- subterránea), y realización de tramo subterráneo de 135 m, de acuerdo con el siguiente detalle:

Características generales:

Tensión de servicio: 20 kV.

Tipo: Subterránea doble circuito.

Origen: Nuevo apoyo FL.

Fin: celda de línea existente en CT 38498 "Refrescos Andalucía".

Trazado: junto a antigua n-IV, término municipal de Córdoba.

Conductor: 2 circuitos de 3 conductores unipolares de campo radial de aluminio, aislados con polietileno reticulado tipo RHZ1 18/30 kV de 150 mm² de sección.

Canalización: Los conductores se agruparán en ternas bajo tubos de PVC (uno por circuito) de 200 mm de diámetro, en zanja de 60 cm de ancho y 110 cm de profundidad mínima

Longitud: 135 m

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

- 1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea

necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

- 2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.
- 4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.
- 5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.
- 6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- 7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Angel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta De Resolución, Esta Delegación Provincial Resuelve Elevarla A Definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

En Córdoba, a 10 de febrero de 2010.- La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.